



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 84330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2026-ALC/MPO

Oyón, 27 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorando N° 038-2026-AOP/ALC/MPO, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el alcalde, disponiendo se emita la resolución que aprueba del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de Oyón, El Informe N° 003-2026-XARP/OPMI/MPO, emitido por responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, El Informe N° 089-2026-EED-JOGPP/MPO, emitido por la oficina General de Planificación y presupuesto, Memorandum N° 0228-2026-GM/MPO, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 072-2026-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo por el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del Local, que emanan de la voluntad popular, con persona jurídica con derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales; Asimismo, establece que, en su calidad de Órgano Resolutivo, el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias.

Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR), Gobierno Local (GL).

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que, el Órgano Resolutivo del Gobierno Local aprueba el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Local, las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del citado Programa, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia. Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutora de Inversiones (UEI) respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.

Que, el párrafo 14.1 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Plaza de Armas N° 102 – Oyón

Correo Electrónico: municipalidadprovincialoyon@gmail.com



Que, el párrafo 16.3 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4.

Que, Mediante El INFORME N°003-2026-XARP/OPMI/MPO, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el INFORME N° 089-2026-EED-JOGPP-MPO, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitan la aprobación mediante acto Resolutivo del "Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de Oyón", que contiene la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027 - 2029, REPORTE DE VINCULACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES 2027 - 2029 CON LOS INDICADORES DE BRECHAS, REPORTE DE CONSISTENCIA DE LA PROGRAMACION RESPECTO AL MONTO MAXIMO Y REPORTE METAS CIERRE DE BRECHAS 2027 - 2029, DEL GOBIERNO LOCAL;

Que, mediante Memorandum N° 0228-2026-GM/MPO, de fecha 27 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal para emisión de acto resolutivo, pronunciándose la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°072-2026-OGA/JMPO de fecha 27 de enero del 2026, que es de opinión viable la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de Oyón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto legislativo 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027 - 2029", de la Municipalidad Provincial de Oyón, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR; a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el módulo de la PMI.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; copia de la presente resolución del "PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027 - 2029" de la Municipalidad Provincial de Oyón, a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
CRISTIAN OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Hector M. Carballal
SECRETARIO GENERAL

MPM/HMCC
C.c. Archivo